

Río Gallegos, 17 de abril de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° P-00006/2020 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 03 a 11 obra Disposición N° 704/19 mediante la cual se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2020;

QUE de fs. 59 a 62 obra Disposición N° 066/2020, mediante la cual se aprobó el Orden de Mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG, del ciclo académico 2020 y se autorizó la designación de los mismos;

QUE a fs. 63 la alumna Vanina GOLA BARRÍA deja constancia de notificación de la Disposición N° 066/2020, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE la becaria estará bajo la dirección del Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA, quien se desempeña como Director del Programa "Museo de Informática";

QUE la becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple;

QUE por Nota N°120/20 la Secretaria de Extensión de la UARG, solicita la designación de la becaria mencionada;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE a fs. 66 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA-UARG;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

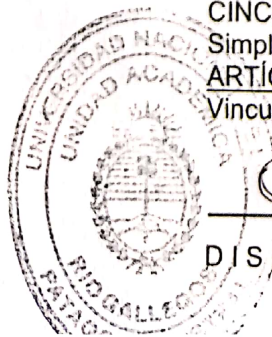
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la alumna Vanina GOLA BARRÍA (DNI N° 38.061.452) como Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG del ciclo académico 2020, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 01 al 28 de febrero de 2021, en el Programa "Museo de Informática", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Director del Plan de Formación de la becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados Vanina GOLA BARRÍA, al Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA

///



DISPOSICIÓN

N° 161/2020



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

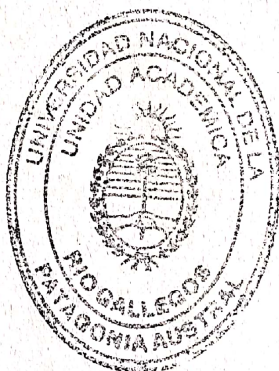
///-2-

(DNI N° 20.434.323).-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal está estipulado en la Resolución N° 156/19-CS-UNPA, mediante la cual se encuentra vigente el presupuesto 2020 mediante Prórroga 2019, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de SIETE (7) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados.-

ARTICULO 5°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Hacienda y Administración y Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG